

*Decreto de 5 de Marzo, permitiendo la introducción de un mausoleo para los restos del Lic. don Hermenegildo Zepeda.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, -- Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Se permite á la señora doña Mercedes Salinas, por vía de gracia, introducir libre de derechos un mausoleo que cubra los restos de su difunto esposo, el eminente jurisconsulto, don Hermenegildo Zepeda.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados -- Managua, Febrero 21 de 1881 -- Adrián Zavala, D. P. -- Manuel Cuadra, D. S. -- Fruto Paniagua, D. S. -- Al Poder Ejecutivo -- Sala sesiones del Senado -- Managua, Marzo 2 de 1881 -- A. H. Rivas, S. P. -- José María Rojas, S. S. -- Ramón Saenz, S. S. -- Por tanto: Ejecútese -- Managua, 5 de Marzo de 1881 -- Joaquín Zavala -- El Ministro de Hacienda -- Joaquín Elizondo.

---